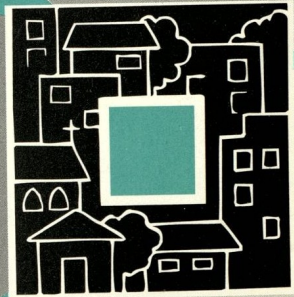


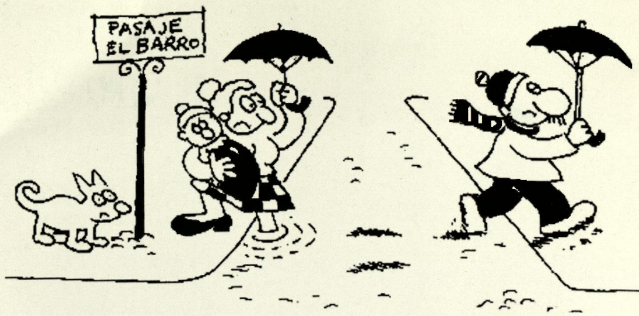
**PROGRAMA DE
PAVIMENTACION
PARTICIPATIVA**

MANUAL DE POSTULACION



**MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Con usted
construimos*



¿En qué consiste el Programa de Pavimentación Participativa?

Es un programa orientado a la construcción de pavimentos nuevos en calles y pasajes. Para implementarlo requiere la participación activa de los propios beneficiarios. Tiene por objetivo reducir el déficit de pavimentación para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

¿Quiénes pueden postular al Programa?

Todas las personas organizadas en un **Comité de Pavimentación** que habiten en un sector carente de pavimento.

¿Cómo y dónde postular a este Programa?

La postulación la realizan los representantes del comité mediante la presentación de una Ficha de Postulación en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), perteneciente a la municipalidad en donde se encuentra la calle o pasaje a pavimentar.

Sólo cuando el municipio no esté en condiciones de prestar este servicio, se recepcionarán las postulaciones en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectiva.

¿Qué requisitos se deben cumplir para la postulación?

- Las vías postuladas deben estar sin pavimento; contar con solución definitiva de agua potable, debidamente acreditada, y de alcantarillado de aguas servidas; tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior de 15 metros (entre líneas de cierre); y una longitud máxima de 1.000 metros y mínima de 100 metros.
- Estar constituidos en Comité de Pavimentación con representación jurídica, pudiendo usarse la de la Junta de Vecinos correspondiente.
- Disponer del proyecto de ingeniería para la pavimentación de las calzadas, aprobado o en trámite de aprobación. Se debe conocer el número del proyecto asignado por el SERVIU.

- Acreditar el ahorro mínimo, realizado preferentemente en una cuenta de ahorro, requerido a los habitantes favorecidos. El monto del ahorro mínimo será el resultado de aplicar un porcentaje que varía entre 5% y 25% al costo total referencial de la obra.

Dicho costo de la obra se calculará a partir del valor referencial del metro cuadrado de pavimento determinado en conjunto por la SEREMI y el SERVIU respectivo.

- Llenar la ficha única de postulación con los datos solicitados, los que posteriormente serán revisados por la municipalidad y el SERVIU.

- Presentar nómina de todos los integrantes del comité de pavimentación que postulan el proyecto, indicando nombre, número de la cédula de identidad, dirección y firma.

- Cubicación y presupuesto.
- Planos del proyecto.
- Plano de loteo y/o perfiles tipos aprobados.

En el caso que el proyecto sea seleccionado para su ejecución, éste deberá contar con la aprobación del SERVIU regional.

¿Cómo se obtiene el Proyecto de Ingeniería?

Considerando que el proyecto pudiera existir, se sugiere consultar en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M) y/o en el Departamento de Proyectos de Pavimentación del SERVIU.

En caso que no exista proyecto, los interesados podrán contratar su desarrollo, el que deberá pagarse una vez que el proyecto sea aprobado por el SERVIU. Es aconsejable consultar a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) del municipio o en el SERVIU donde se dispone de un registro de ingenieros proyectistas.

Cuando los vecinos financien el estudio del proyecto, dicho gasto se considerará como aporte al ahorro, permitiendo completar el mínimo requerido o mejorar el puntaje por este concepto. El aporte del proyecto se valorará como un 3% del costo referencial de la obra.

¿En qué consiste el Proyecto de Ingeniería?

Se refiere al estudio técnico de las obras de pavimentación que se quieren materializar. Este estudio debe ser desarrollado por un ingeniero proyectista registrado en el SERVIU regional, y debe contener a lo menos:

- Memoria explicativa y de cálculos.
- Informe de mecánica de suelos.
- Especificaciones técnicas.



¿Cómo se financian las obras de pavimentación?

La construcción de las obras que se postulan al Programa de Pavimentación Participativa se financia con el aporte de los habitantes favorecidos directamente, del municipio respectivo y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

¿Cuál es el porcentaje de aportes que requieren a los comités?

El porcentaje de aporte mínimo que debe realizar el comité, depende del tipo de vía (calle o pasaje) y será asimilado a una de las siguientes tres categorías definidas a continuación, las cuales están relacionadas con el origen del loteo de viviendas:

	CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3
Calle	5%	7%	15%
Pasaje	7%	10%	25%

Categoría 1 :

Programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro, consistentes en: operaciones sitio, sitio urbanizado con infraestructura sanitaria domiciliar y vivienda progresiva.

Categoría 2 :

Programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro, consistentes en loteos con viviendas de hasta 60 m² de superficie, según el proyecto de loteo original.

Categoría 3 :

Loteos y/o conjuntos habitacionales construidos por particulares. El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con el Director del SERVIU, podrá asimilar loteos y/o conjuntos particulares de personas de escasos recursos a la categoría 2, previo informe social de la municipalidad.

¿Qué porcentaje de aportes financian los municipios y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo?

El porcentaje de aportes mínimo que debe financiar el municipio varía entre un 5% y 25% del costo referencial de la obra, dependiendo de su capacidad económica relativa.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo financia el resto del aporte para enterar el 100% del costo de la obra.

¿Quiénes participan de la selección?

Los postulantes inscritos que hayan reunido todos los requisitos del programa. La postulación al Programa será permanente, y los períodos de selección serán publicados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

¿Cómo se realiza el proceso de selección?

Lo realiza la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en estricto orden de puntaje, entre los proyectos que postulan en cada comuna, hasta completar el monto de recursos asignados. Los proyectos seleccionados serán publicados por la SEREMI respectiva.



¿Qué factores se consideran en el cálculo del puntaje?

- Aportes del comité y del municipio.
- Antigüedad de la población y de la postulación
- Magnitud o tamaño de la calle o pasaje.
- Grado de cobertura del proyecto.

Como ejemplo se señalan dos comités con similares antecedentes de postulación y los siguientes aportes:

- **Comité A**
Pasaje El Barro: 27% de aportes
Puntaje Comité A: 50 puntos.
- **Comité B**
Pasaje Las Piedras: 7% de aportes
Puntaje Comité B: 40 puntos.

El Comité A del pasaje El Barro presenta una mejor prioridad.

¿Qué sucede con los proyectos que no resulten seleccionados?

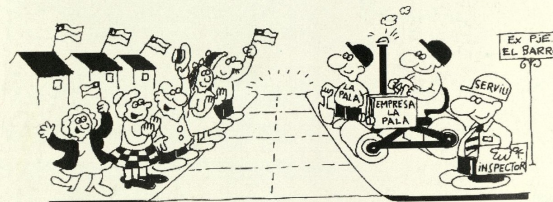
Dichos proyectos postularán al financiamiento en el siguiente proceso de selección, el cual será comunicado por la SEREMI correspondiente. Mientras tanto, los **comités de pavimentación** podrán mejorar su prioridad.

¿A quién y en qué momento se hace entrega de los aportes reunidos por los comités y los municipios, correspondientes a los proyectos seleccionados?

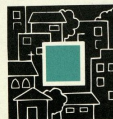
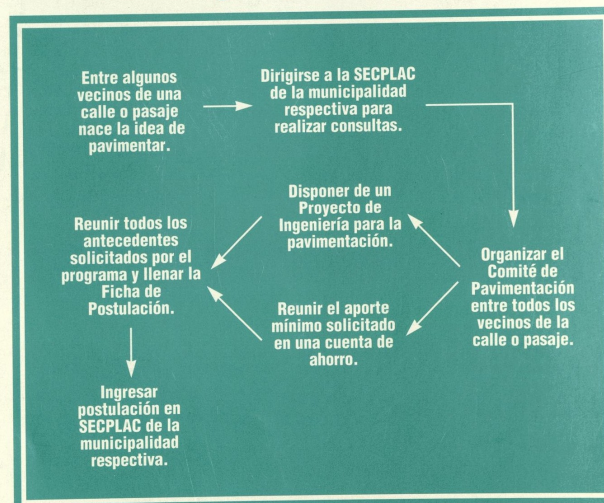
Estos aportes deben ser ingresados al SERVIU, antes del llamado a propuesta pública, con el fin de materializar las obras de pavimentación a contratar. Para estos efectos las municipalidades firmarán un convenio con los SERVIU respectivos, donde se fijarán el monto de los aportes y las obras a ejecutar, entre otros.

¿Qué otras gestiones pueden realizar los beneficiarios de la pavimentación?

- Observar la materialización de las obras, contribuyendo a su logro con una buena disposición por las molestias que se puedan causar.
- Al finalizar las obras, celebrar la pavimentación.



Pasos a seguir para la postulación



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Con usted construimos

DIVISION DE DESARROLLO URBANO, febrero 1996

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

MANUAL DE POSTULACION



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Con usted construimos